



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00107-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	ELKIN ENRIQUE LAVALLE HERNÁNDEZ
Demandado (a)	GIESE POZOS E INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 5 de agosto de 2020

Señor Juez, informo que no fue subsanada la demanda y venció el plazo otorgado en el auto anterior.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 5 de agosto de 2020

Auto interlocutorio: Rechazo de demanda no subsanada

En vista de que no fue subsanada la demanda, se impone rechazarla con fundamento en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP, aplicado por remisión del artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda presentada por ELKIN ENRIQUE LAVALLE HERNÁNDEZ contra GIESE POZOS E INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Segundo. Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23d020a95cab154122460170321bb1678b15ed546063b37ce7afc4eed29550e

Documento generado en 05/08/2020 05:53:54 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00112-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	SILENA MARÍA CASTAÑEDA MELO
Demandado (a)	LABORATORIO BIOMAGEN SOCIEDAD LIMITADA – BIOIMAGEN LTDA

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 5 de agosto de 2020.

Señor Juez, informo que no fue subsanada la demanda y venció el plazo otorgado en el auto anterior.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 5 de agosto de 2020

Auto interlocutorio: Rechazo de demanda no subsanada

En vista de que no fue subsanada la demanda, se impone rechazarla con fundamento en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP, aplicado por remisión del artículo 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda presentada por SILENA MARÍA CASTAÑEDA MELO contra LABORATORIO BIOMAGEN SOCIEDAD LIMITADA – BIOIMAGEN LTDA.

Segundo. Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8d413446125e40654a9adf1eda86cc506e6d2b0f883c74cf71f89c3a
a7d58b4**

Documento generado en 05/08/2020 05:55:06 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 001 Santa Marta

Estado No. 28 De Jueves, 6 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
47001410500120200026900	Ejecutivo	Ana Lucinda Colon Castro	Healthfood S.A	05/08/2020	Fijacion Estado - Libra Mandamiento Ejecutivo
47001410500120200010700	Ordinario	Elkin Lavalle Hernandez	Geise Pozos E Ingenieria Sas.	05/08/2020	Fijacion Estado - Rechazo De Demanda No Subsanaada
47001410500120200011200	Ordinario	Silena Maria Castañeda Melo	Laboratorio Bioimagen Sociedad Limitada	05/08/2020	Fijacion Estado - Rechazo De Demanda No Subsanaada

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 6 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

KAREN LORENA MARTINEZ LIZCANO

Secretaría

Código de Verificación

efbaf30f-af74-42f6-88ff-7276e7d966ca